



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	14 MAY 2008 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	860 Letra H:

VISTO:

Que es conveniente que cada barrio de nuestra ciudad cuente con un a persona encargada de recibir, concentrar y transmitir problemas, inquietudes y propuestas de los vecinos tanto a este Honorable Cuerpo como al Sr. Intendente Municipal a fines de dar rápida respuesta; y

CONSIDERANDO:

Que no está previsto en nuestra legislación y por lo tanto debe ser creado;

Que es voluntad de este bloque crear canales de participación ciudadana, como corresponde a los pueblos democráticos;

Por todo lo expuesto, El **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de

ORDENANZA. - 34 85

Artículo 1°: Créase la figura de Delegado Barrial, que tendrá como función principal recibir y transmitir reclamos, inquietudes y propuestas de los vecinos tanto al HCD como al Sr. Intendente Municipal. -

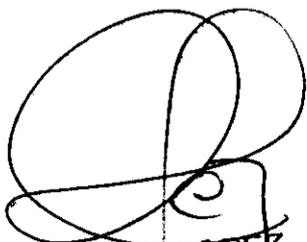
Artículo 2°: Establécese que dicho cargo será con desempeño Ad Honorem, fundado en la participación ciudadana voluntaria.

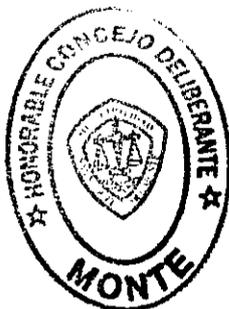
Artículo 3°: Establécese que en una primera instancia los barrios que contarán con esta figura son: Unidad Nacional, San Miguel, San José, Los Claveles, Esperanza, Espinillos, Cópola, Las Violetas, y 5 montes, pudiendo modificarse mediante la misma vía legislativa.

Artículo 4°: El DE reglamentará la forma de designación de los delegados, pudiendo ser la misma a través de elecciones barriales; y la periodicidad de los encuentros para la toma de conocimiento de la realidad barrial.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 8 días del mes de mayo de 2008. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITTAR
Presidente
H.C.D. - Monte